



Informe que formula el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en relación con la propuesta de modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluida en el punto Séptimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 27 y 28 de mayo de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente

I. Introducción y objeto del informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”) para justificar y explicar la propuesta de modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 27 y 28 de mayo de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto Séptimo de su Orden del Día.

El texto íntegro de las modificaciones propuestas figura en el Anexo de este Informe. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dichas modificaciones, el referido Anexo incluye, a efectos meramente informativos, una tabla comparativa que contiene, en la columna de la izquierda, la transcripción del texto en vigor de los preceptos a modificar y, en la columna de la derecha, la transcripción de su nuevo texto con las modificaciones que se proponen resaltadas.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 y 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas antes referida.

II. Justificación de la propuesta

La propuesta objeto del presente Informe pretende adaptar el contenido de los artículos 7 (Anuncio de convocatoria), 12 (Lugar de celebración) y 19 (Información) del Reglamento de la Junta General de Accionistas a las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas por el Consejo de Administración con la finalidad de permitir la celebración de juntas generales de forma exclusivamente telemática. Dichas modificaciones estatutarias se proponen a su vez al amparo de lo previsto en el nuevo artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, introducido en la misma por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

El pasado ejercicio, las restricciones a la movilidad establecidas por las autoridades públicas para luchar contra la crisis sanitaria derivada de la pandemia de Covid-19, así como la preocupación por preservar la salud de los accionistas y de las demás personas involucradas en la organización y celebración de la Junta General de 2020, movieron al Consejo de Administración a aconsejar a los accionistas que no acudieran presencialmente a dicha Junta,

habilitando la posibilidad de asistencia telemática en tiempo real a dicha Junta, si bien se mantuvo la convocatoria en el domicilio social conforme a las disposiciones legales y estatutarias entonces vigentes. El resultado fue que ningún accionista acudió presencialmente al domicilio social para participar en la Junta General de 2020, pero se alcanzó un quórum de asistencia de un 71,33% del capital social (casi tres puntos superior al quórum de asistencia medio de las Juntas de los cinco años anteriores).

Tomando en consideración la buena acogida de esta fórmula en la Junta General del año pasado y la persistencia de la situación de crisis sanitaria, el Consejo de Administración ha decidido que la Junta General de Accionistas de este año 2021 se celebre en forma exclusivamente telemática, de conformidad con la autorización excepcional recogida a estos efectos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

En este contexto, el Consejo de Administración ha considerado asimismo adecuado proponer la modificación de los Estatutos Sociales para permitir, al amparo de lo previsto en el mencionado nuevo artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, que en los sucesivos ejercicios se pueda seguir celebrando la Junta General de forma exclusivamente telemática sólo en el caso de que las circunstancias así lo aconsejaran. Esa modificación estatutaria determina la necesidad de modificar en el mismo sentido el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que la mencionada propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que se propone bajo el punto Séptimo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas antes referida, es objeto de un informe específico formulado por este Consejo de Administración, que será igualmente puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la mencionada Junta.

III. Explicación detallada de las modificaciones propuestas

A continuación se proporciona una explicación pormenorizada de cada una de las modificaciones propuestas

(i) **Propuesta de modificación de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Anuncio de convocatoria)**

Se propone modificar la redacción del apartado 3 para suprimir en su letra (a) la mención obligatoria del lugar de celebración de la Junta en el anuncio de convocatoria de la misma, ya que de ser ésta exclusivamente telemática no existirá tal lugar, y añadir una nueva letra (b) que contemple la obligación de incluir en dicho anuncio una referencia a su forma de celebración (presencial o telemática) y, en caso de ser presencial, al lugar de la reunión. Estas modificaciones son correlativas a las que el Consejo de Administración ha propuesto realizar en el apartado 3 del artículo 12 de los

Estatutos Sociales.

Por otra parte, se propone añadir en el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas un nuevo segundo párrafo que contemple la posibilidad de que el Consejo de Administración decida que la Junta se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes. Esta modificación es correlativa a la que el Consejo de Administración ha propuesto realizar en el apartado 1 del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Por último, se propone corregir un error de transcripción detectado en el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, incluyendo en el mismo la referencia a los supuestos en los que la presencia del notario en la Junta sea legalmente obligatoria.

(ii) Propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Lugar de celebración)

Se propone añadir una última frase para indicar que si la Junta General se realiza de forma exclusivamente telemática se entenderá celebrada en el domicilio social, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Esta modificación es correlativa a la que el Consejo de Administración ha propuesto realizar en el apartado 5 del artículo 12 de los Estatutos Sociales.

(iii) Propuesta de modificación del apartado 1 del artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Información)

Se propone suprimir la referencia a las solicitudes "verbales" de información de los accionistas, en la medida en que dichas solicitudes no podrán ser verbales en caso de que la Junta se celebre en forma exclusivamente telemática.

En Madrid, a 21 de abril de 2021

Anexo

Texto íntegro de las modificaciones propuestas

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
[...]	[...]
Artículo 7º.- Anuncio de convocatoria	Artículo 7º.- Anuncio de convocatoria
<p>7.3. El anuncio de convocatoria contendrá:</p> <p>(a) La denominación de la Sociedad, el lugar de celebración, la fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria, (debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas) y el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación.</p> <p>Se podrá advertir también a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria.</p> <p>(b) El orden del día de la Junta General de Accionistas, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.</p> <p>(c) Información clara y exacta de los trámites que deben seguir los accionistas para participar y emitir su voto en la Junta General de Accionistas y los medios de acreditarlos ante la Sociedad. En todo caso, se concretará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas sus acciones para poder participar y votar en la Junta.</p> <p>(d) El derecho de los accionistas de</p>	<p>7.3. El anuncio de convocatoria contendrá:</p> <p>(a) La denominación de la Sociedad, e lugar de celebración, la fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria, (debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas) y el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación.</p> <p>Se podrá advertir también a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria.</p> <p>(b) <u>La forma de celebración de la Junta General de Accionistas (presencial o telemática) y, en su caso, el lugar de la reunión.</u></p> <p>(c) (b) El orden del día de la Junta General de Accionistas, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.</p> <p>(d) (e) Información clara y exacta de los</p>

hacerse representar en la Junta General de Accionistas por otra persona, sea o no accionista, y los requisitos para ejercer este derecho. En particular, el anuncio indicará el sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

(e) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo. En concreto, se indicará el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo y la dirección de la página web corporativa en la que estará disponible dicha información.

(f) El derecho de inclusión de puntos adicionales en el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdos que asiste a los accionistas y la forma y el plazo de ejercerlo. En el anuncio podrá indicarse sólo el plazo para su ejercicio, cuando se haga referencia expresa a la página web corporativa donde podrá obtenerse información más detallada sobre tales derechos.

(g) Las reglas para la emisión del voto a distancia, así como cualesquiera otras exigencias establecidas por la normativa aplicable.

trámites que deben seguir los accionistas para participar y emitir su voto en la Junta General de Accionistas y los medios de acreditarlos ante la Sociedad. En todo caso, se concretará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas sus acciones para poder participar y votar en la Junta.

(e) ~~(d)~~ El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General de Accionistas por otra persona, sea o no accionista, y los requisitos para ejercer este derecho. En particular, el anuncio indicará el sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y los medios que deban emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

(f) ~~(e)~~ El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo. En concreto, se indicará el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo y la dirección de la página web corporativa en la que estará disponible dicha información.

(g) ~~(f)~~ El derecho de inclusión de puntos adicionales en el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdos que asiste a los accionistas y

	<p>la forma y el plazo de ejercerlo. En el anuncio podrá indicarse sólo el plazo para su ejercicio, cuando se haga referencia expresa a la página web corporativa donde podrá obtenerse información más detallada sobre tales derechos.</p> <p>(h) (g) Las reglas para la emisión del voto a distancia, así como cualesquiera otras exigencias establecidas por la normativa aplicable.</p>
<p>7.4. El Consejo de Administración determinará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de Accionistas, los medios de comunicación a distancia (incluyendo, en su caso, los telemáticos) que puedan permitir a los accionistas participar en la Junta o efectuar el voto o la delegación. Dichos medios deberán garantizar debidamente la identidad del accionista y, en el caso de la delegación, también la identidad del representante. En ese caso, el anuncio de convocatoria deberá mencionar los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar en su caso para participar en la Junta o para ejercitar o delegar el voto, así como de los procedimientos para poder hacerlo.</p> <p>[...]</p>	<p>7.4. El Consejo de Administración determinará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de Accionistas, los medios de comunicación a distancia (incluyendo, en su caso, los telemáticos) que puedan permitir a los accionistas participar en la Junta o efectuar el voto o la delegación. Dichos medios deberán garantizar debidamente la identidad del accionista y, en el caso de la delegación, también la identidad del representante. En ese caso, el anuncio de convocatoria deberá mencionar los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar en su caso para participar en la Junta o para ejercitar o delegar el voto, así como de los procedimientos para poder hacerlo.</p> <p><u>El Consejo de Administración podrá también decidir que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.</u></p> <p>[...]</p>
<p>7.5. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión, sin perjuicio de que cuando concurran las</p>	<p>7.5. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión, sin perjuicio de que <u>la presencia del notario sea obligatoria</u></p>

<p>circunstancias previstas en la normativa vigente.</p> <p>[...]</p>	<p>cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa vigente.</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 12º.- Lugar de celebración</p>	<p>Artículo 12º.- Lugar de celebración</p>
<p>La Junta General de Accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal del domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad en cualquier lugar de la provincia de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.</p> <p>[...]</p>	<p>La Junta General de Accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal del domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad en cualquier lugar de la provincia de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social. <u>La Junta General celebrada de forma exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social.</u></p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 19º.- Información</p>	<p>Artículo 19º.- Información</p>
<p>19.1. Durante la celebración de la Junta los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a proporcionar la información que soliciten verbalmente los accionistas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de este Reglamento, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.6 o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta General de Accionistas. En este caso último, la información se facilitará por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de terminación de la Junta General de Accionistas, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.</p>	<p>19.1. Durante la celebración de la Junta los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a proporcionar la información que soliciten verbalmente los accionistas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de este Reglamento, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.6 o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta General de Accionistas. En este caso último, la información se facilitará por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de terminación de la Junta General de Accionistas, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.</p>